



Ministerio de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

En la ciudad de Paraná, a los 19 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 17 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en representación de la **ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS**, el Sr **Fabián Peccin**, el Sr. **Francisco Aisburu**, el Sr. **Sergio Elizar**, y la Sra. **Silvina Perillo**, todos asistidos legalmente por los Dres. **Héctor Luis Fischbach** y **Verónica Fischbach**; en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA – Regional Entre Ríos**, el Sr. **Jorge Andres Besel**, Secretario Adjunto de ésta entidad sindical. Por otra parte, comparecen en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN** la Sra. **Claudia Estela Vallori**, la Sra. **María Liliana Dasso**, la Sra. **Maria Mabel Leikam**, el Sr. **Adolfo Wolter** y el Sr. **Nestor Grifoni**. Todos ellos poseen acreditada su representación según documentación agregada en el expediente grabado N° 1313807 en trámite por ante el Ministerio de Trabajo y a la Resolución de convocatoria anexada en dichos actuados debidamente notificada a las partes, y en la cual, aceptando el tema propuesto, se fijó fecha de reunión de Comisión Paritaria, para el día y hora ut – supra consignados, se procede a dar por iniciada la presente sesión paritaria, con el objeto de formalizar el texto definitivo que resulta la conclusión del trabajo llevado a cabo por los miembros paritarios desde la apertura de las deliberaciones, realizadas en el edificio del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, donde ambas partes tuvieron amplia oportunidad de debatir e intercambiar información y opiniones con relación a la materia objeto de la presente negociación colectiva, que es la relacionada con **VIVIENDAS PARA DOCENTES**. Preside el acto el Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia, Dr. **Guillermo Smaldone** quien da la apertura formal de la Comisión Paritaria, encontrándose presente en este acto el Sr. Ministro de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Dr. **José Eduardo Lauritto**. Seguidamente se procede a dar lectura al texto definitivo acordado entre las partes, el que queda aprobado con carácter de Acuerdo Paritario sujeto al trámite previsto por la Ley 9624 para su homologación y puesta en vigencia y que seguidamente se transcribe: **ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDAS.-** Entre los miembros paritarios que representan al Consejo General de Educación y los representantes sindicales de los docentes de la provincia de Entre Ríos, se acuerda lo siguiente: **PRIMERO.-** Incluir al Sector Docente en un programa de un mil (1.000) viviendas, de las cuales se comenzará con el proceso de construcción de quinientas (500) durante el año 2012.- **SEGUNDO.-** El valor de la cuota de la vivienda se descontará de los haberes mensuales de los docentes, mediante un código de descuento otorgado a tal efecto. El valor de las cuotas, sufrirá como máximo incremento, el que corresponde a la misma proporción en que se incrementen los

//////

//////

haberes de los adjudicados.- TERCERO.- Los sindicatos docentes se comprometen a gestionar la transferencia a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) de los inmuebles en los que se construirán las quinientas viviendas comprometidas en la cláusula PRIMERA del presente.- CUARTO.- A los fines del seguimiento del compromiso asumido en este acuerdo, ambas partes convienen crear una unidad coordinadora de viviendas para docentes, con representación igualitaria del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, Consejo General de Educación, Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, y Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica, que dictará su propio reglamento de funcionamiento. No siendo para más, se da por finalizado el acto a las 18.00 horas, firmándose la presente -previa lectura y ratificación- en cinco ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto ante los funcionarios que certifican.

